

FECHA: 29/11/2021
EXPEDIENTE Nº: 9650/2017
ID TÍTULO: 4316399

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección e Intervención Sociosanitaria por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL



PRIMERO- Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia (última actualización de octubre de 2018) y, como consecuencia, el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3). SEGUNDO- Inclusión en el CRITERIO 2 de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como las alegaciones al proceso de verificación, junto con el apartado 2 de Justificación modificado (2). TERCERO- Se revisa la información del PDF del apartado Sistemas de información previo para actualizarlo (4.1). Se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja y la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR (4.2 y 4.4). CUARTO- Se actualizan textos del pdf del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se aprovecha para revisar las definiciones y denominaciones de las actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.4). Se incluye la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal acorde al Informe final de evaluación para la renovación de la acreditación (29/04/2021) (5.2, 5.4 y 5.5). QUINTO- Cambios en el criterio "Personal Académico" para adaptar los textos y categorías al actual VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Informe final de evaluación para la renovación de la acreditación (29/04/2021) (6.1 y 6.2). SEXTO- Modificación del criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y, de acuerdo con el informe de seguimiento (04/12/2019) se actualiza el listado de instituciones colaboradoras para la realización de prácticas (7). SÉPTIMO- Se actualiza la información presente en el apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" (8.2). OCTAVO- Actualización del apartado Cronograma de implantación con los criterios actuales de la universidad (10.1). NOVENO- Actualización del criterio "Personas asociadas a la solicitud" (11.1, 11.2 y 11.3).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR, y como consecuencia de dicha actualización, se modifican los datos en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como las alegaciones al proceso de verificación, junto con el apartado 2 de Justificación modificado. De hecho, se incluye dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo



Se modifica el apartado para actualizarlo e incluir las siguientes cuestiones: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones; dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el apartado para actualizar la composición del órgano encargado del proceso de admisiones, así como para actualizar el texto del Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales de UNIR al final de este.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica el apartado únicamente para actualizar el texto de la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del pdf del apartado (epígrafes: "Igualdad entre hombre y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, política de no discriminación", "Procedimiento de coordinación académico-docente", "Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja", etc.), según los criterios actuales de la Universidad. Se aprovecha, además, para actualizar la definición y denominación de algunas de las actividades formativas y la denominación y definición de los sistemas de evaluación, en consonancia con el modelo pedagógico actual de la Universidad en sus titulaciones: se matiza la denominación de las siguientes actividades formativas: "Lecciones magistrales" por "Recursos didácticos audiovisuales", "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" por "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación", "Trabajo colaborativo (foros)" por "Trabajo colaborativo", "Examen final presencial" por "examen final" y "Tutorías individuales (TFM)" por "Tutorías (TFM)"; se aprovecha, además, para actualizar la definición de algunas actividades formativas ("Recursos didácticos audiovisuales", "Trabajos, casos prácticos y test de



evaluación", "Tutorías", "Trabajo colaborativo", "Examen final", "Tutorías (TFM) y "Sesiones grupales (TFM)"; se matizan las denominaciones de varios sistemas de evaluación ("Participación del estudiante (sesiones, foros)" por "Participación del estudiante", "Test de autoevaluación" por "Test de evaluación", "Examen final presencial" por "examen final", "Evaluación del tutor externo (prácticas)" por "Evaluación con base en el informe del tutor externo (prácticas)", "Estructura del Trabajo Fin de Máster" por "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster", "Exposición del Trabajo Fin de Máster" por "Evaluación de la Exposición del Trabajo Fin de Máster" y "Contenido del Trabajo Fin de Máster" por "Evaluación del Contenido individual del Trabajo Fin de Máster"); se actualiza también la definición de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster, de las Prácticas Externas, "examen final", "participación del estudiante" y "test de evaluación".

5.2 - Actividades formativas

Se matiza la denominación de las siguientes actividades formativas: "Lecciones magistrales" por "Recursos didácticos audiovisuales", "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" por "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación", "Trabajo colaborativo (foros)" por "Trabajo colaborativo", "Examen final presencial" pasa a nombrarse "Examen final" y "Tutorías individuales (TFM)" por "Tutorías (TFM)".

5.4 - Sistemas de evaluación

Se matiza la denominación de varios sistemas de evaluación: "Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante", "Test de autoevaluación" por "Test de evaluación", "Examen final presencial" pasa a nombrarse "Examen final", "Evaluación del tutor externo (prácticas)" por "Evaluación con base en el informe del tutor externo (prácticas)", "Estructura del Trabajo Fin de Máster" por "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster", "Exposición del Trabajo Fin de Máster" por "Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Máster" y "Contenido del Trabajo Fin de Máster" por "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En la materia Trabajo Fin de Máster se incluye en el apartado "Observaciones" por un lado, un texto que indica la obligatoriedad de la defensa pública del TFM. Por otro lado, se introduce la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal atendiendo a las recomendaciones del informe final de evaluación para la renovación de la acreditación (29/04/2021). Además, se incluye información sobre cómo se realizará la elaboración, defensa y evaluación de los trabajos grupales. para adaptar la información a la metodología seguida actualmente por UNIR.



6.1 - Profesorado

Se llevan a cabo cambios en el criterio para: actualizar el texto del apartado conforme al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados recogido en la Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo y revisar la tabla de categorías profesionales y modificar el cuadro de necesidades docentes para ajustarlo a la realidad actual del claustro; así se disminuye el compromiso del porcentaje de profesores doctores acreditados (pasa de un 42,8 % al 32,1 %) y se aumenta el porcentaje de profesores doctores no acreditados (pasa de un 28,6 % a un 39,3 %). Por tanto, se mantiene el compromiso del porcentaje de doctores tal y como fue verificado. Así mismo se añade en la tabla de profesorado una columna donde se especifica el porcentaje de dedicación sobre jornada. Por lo que se ajustan en consecuencia la tabla de profesorado del menú desplegable de la aplicación a los nuevos valores de porcentajes citados. Además, se puntualiza que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). En relación con las competencias del profesorado en el uso de tecnologías digitales de la información y de la comunicación necesarias para el desarrollo de la docencia virtual se incluye información relativa a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online y los planes de formación continua, a través de los Planes Anuales de Formación, que se derivan del Plan Estratégico de Formación. Se incluye Información acerca del Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para: adaptar la información al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019) y actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad acorde al primer semestre de 2021, indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR, actualizar el resto de los epígrafes del apartado e incluir un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y, dentro del punto 6.2.3. Tutores personales incluir información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores. También, se incluye un nuevo epígrafe denominado Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles



Se actualiza el PDF del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la universidad (epígrafes: "Dotación de infraestructuras investigadoras", "Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios", etc.). Además, acorde al informe de seguimiento (04/12/2019): se aprovecha para actualizar el listado de instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas con los nuevos convenios dentro del epígrafe 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas. Asimismo, se incluyen las siguientes cuestiones dentro del pdf del apartado: dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes; se modifica la denominación del punto 7.3. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo: se incluye el apartado 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada y se incluye información sobre el seguimiento y personal que va a participar en los actos de evaluación (de manera síncrona o asíncrona); se revisa la información del apartado 7.3.3. Campus virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características; dentro del apartado 7.3.4. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación; se incluye el apartado 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; dentro del punto 7.7. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.7.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se modifica el apartado para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) y se actualiza la codificación de la documentación que aparece en el apartado.



10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.4 y para para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos personales del Responsable y se actualiza el correo electrónico a efectos de notificación.

11.2 - Representante legal

Se actualiza el correo electrónico a efectos de notificación.

11.3 – Solicitante

Se actualizan los datos personales del Solicitante y se actualiza el correo electrónico a efectos de notificación.

Madrid, a 29/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

